



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO
DEMANDANTE: HEIDYS MILENA SOLANO GAMEZ
DEMANDADO: WILFRAN JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00322-00

La señora HEIDYS MILENA SOLANO GAMEZ en nombre propio presenta demanda de alimentos en favor de su menor hija NATHALIN MARCELA MARTÍNEZ SOLANO en contra del señor WILFRAN JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, al encontrarse reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de alimentos que promueve la señora HEIDYS MILENA SOLANO GAMEZ contra el señor WILFRAN JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado WILFRAN JOSE MARTÍNEZ MARTÍNEZ y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: tener como parte demandante en esta litis a la señora HEIDYS MILENA SOLANO GAMEZ en representación de su menor hija N.M.M.S.

CUARTO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los trámites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

P. ALIMENTOS.
RAD:2022-00322.
JGR

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d712574b5e6d77148264efd3d07c22331bf497be6f930696e6e6c1cb35e31b25**

Documento generado en 05/10/2022 04:50:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**